

Poder Ejecutivo

Cucumán

San Miguel de Cucumán, 6 de enero de 1994.-

DECRETO N° 21 /21-MAS.-

EXPEDIENTE N° 457/412-R-1.992.-

VISTO, que por estas actuaciones se gestiona el pago del suplemento por Dedicación Exclusiva a los Médicos Residentes del Sistema Provincial de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 43 se agrega copia de la publicación del Decreto N° 1/21-MAS del 02/01/92, por el cual se otorga el "Adicional por Dedicación Exclusiva" a los Directores de Areas Programáticas;

Que a fs. 57 interviene Dirección General de Presupuesto, la cual hace el cálculo estimativo del gasto que demandará el reconocimiento que se gestiona;

Que a fs. 58 la Dirección Administración de Personal, determina la imputación presupuestaria y se procede a la afectación preventiva a fs. 59;

Que el Consejo Provincial de Salud, mediante Resolución N° 971/CPS del 24/11/93 (fs. 69/70), asigna a los profesionales detallados en la misma, el adicional en concepto de Dedicación Exclusiva;

Que siendo procedente el pago del suplemento a los médicos residentes del Sistema Provincial de Salud, establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 1933/21-90, reglamentario de la Ley N° 5.908 (Carrera Sanitaria), y conforme a las disposiciones del Artículo 5°, 4° párrafo de la Ley N° 6.305, corresponde ratificar la Resolución N° 971/CPS del 24/11/93;

Por ello, y concordante con el dictamen N° 3237 emitido

///...

M. A. S.

DO CARLOS DATO
ASUNTOS SOCIALES



